

137970



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. ROSA SERNA SANCHEZ.....

RESIDENCIA: Albuixech, 2.- VALENCIA (11).....

ENUNCIADO: "BLANCO PERFECCIONADO PARA JUEGOS".....

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

MJ/S.

137970



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

137970

19



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-  
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
5 ral un blanco perfeccionado para juegos, especialmente para  
juegos de tiro al blanco, que mejora sensiblemente las cua-  
lidades prácticas y funcionales de los blancos conocidos.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante  
10 de la misma, un juego de dibujos en los que se representa  
lo siguiente:

La figura única muestra una sección en alzado del  
blanco para juegos que se solicita. Como puede comprobarse  
consiste en un pie -a- del que emerge una figura convencio-  
15 nal -b- que presenta practicada una ventana -c- enfrentada  
a una tapa -d- abatible que está articulada por -e- a la ca-  
ra posterior del cuerpo de la figura -b-.

Esta tapa abatible -d- se constituye en diana, de  
modo que al hacer impacto sobre la tapa -d- se produce el  
20 giro de la misma, quedando abatida en la parte posterior de  
la figura, al tiempo que provoca la apertura de la ventana  
-c-.

De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del  
25 objeto de la invención, que es como sigue:

Haciendo impacto sobre la tapa -d- enfrentada a  
la ventana -c-, dicha tapa, por el impulso recibido será  
abatida sobre la cara posterior de la figura, produciendo  
la apertura de la ventana que estaba recubierta por la ta-  
30 pa. Para volver a utilizar el blanco la tapa -d- es levanta-

137970



1 da y haciéndola girar por -e- se dispone nuevamente recu-  
briendo posteriormente a la ventana para recibir un nuevo  
5 impacto.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-  
10 lados son las siguientes:

10 1ª. Organización sencilla y económica de fácil  
ejecución.

2ª. Montaje y funcionales fácil y cómodo y capaz  
de ser realizado por mano de obra no especializada.

15 3ª. Mejoramiento de las cualidades prácticas y  
funcionales de los blancos para juegos conocidos, especial-  
mente por la disposición posterior de una tapa que produce  
la apertura de una ventana cuando se ha hecho impacto so-  
bre ella, para facilitar el recuento de dianas producidas  
durante el juego; cualidades en síntesis que confieren al  
20 modelo solicitado una utilidad practica singular por el be-  
neficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se des-  
tina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva  
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y  
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá-  
ginas siguientes:

137970



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

137970



1

1ª.- "BLANCO PERFECCIONADO PARA JUEGOS", caracterizado esencialmente porque su cuerpo constitutivo presenta practicada una ventana adecuada enfrentada a una tapa posterior abatible que se constituye en diana, de modo que al

5

hacer impacto sobre la tapa, se produce el abatimiento de esta última y la apertura de la ventana a la cual recubre la citada tapa.

5

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:

10

"BLANCO PERFECCIONADO PARA JUEGOS".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presenta memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 19 de Abril de 1968

BERNARDO UNGRIA

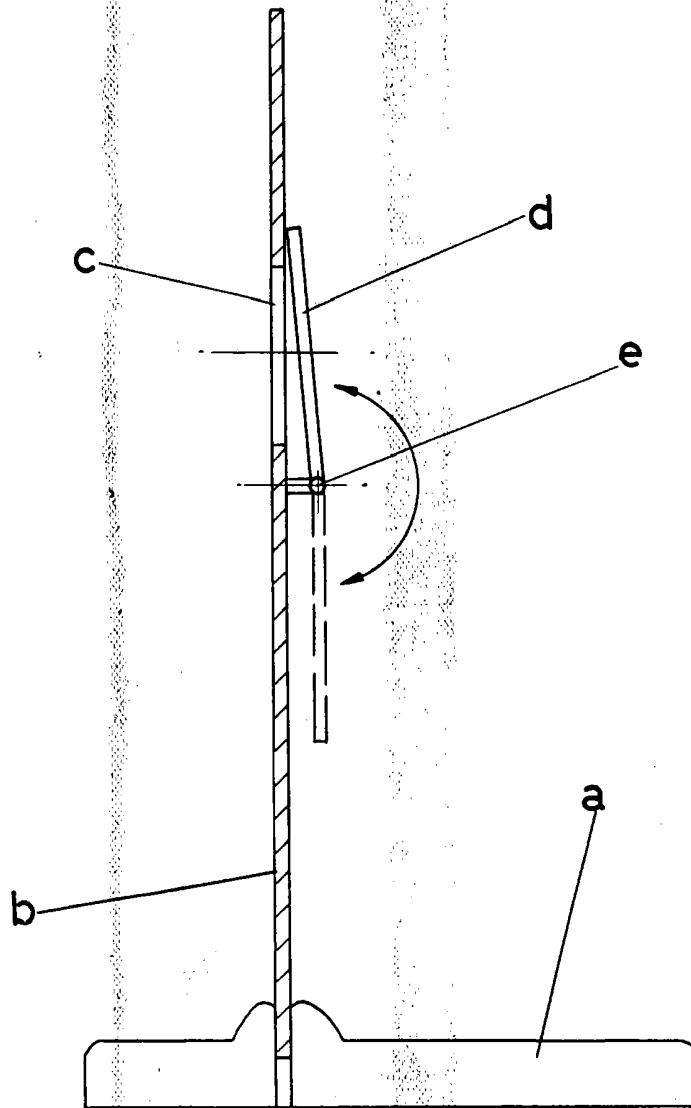
p.p.

20

25

30

137070



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Abril de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.